



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EE 1056301/2019 - MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENASA N° 269/19 CON RESPECTO A LA TOMA DE MUESTRAS DE LOS EQUINOS PARA LA EXPOSICIÓN "NUESTROS CABALLOS"

VISTO el Expediente N° EX-2019-01056301- -APN-DGTYA#SENASA, la Ley de Policía Sanitaria de los Animales N° 3.959, la Ley N° 27.233, la Resolución N° RESOL-2019-269-APN-PRES#SENASA del 26 de marzo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Policía Sanitaria de los Animales N° 3.959 se establecen las enfermedades que deben ser de notificación obligatoria a los fines de preservar el ganado y, en general, el patrimonio de la producción animal del país.

Que mediante la Ley N° 27.233 se declara de interés nacional la sanidad de los animales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades que afecten la producción agropecuaria nacional y la fauna, la calidad de las materias primas producto de las actividades ganaderas, entre otras responsabilidades.

Que, asimismo, dicha ley declara de orden público a las normas nacionales por las cuales se instrumenta o reglamenta el desarrollo de las acciones destinadas a preservar la sanidad animal.

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA es la autoridad de aplicación y el encargado de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las acciones previstas en la referida Ley N° 27.233.

Que para cumplir con las responsabilidades delegadas por las mencionadas leyes, el mentado Servicio Nacional desarrolla planes especiales y programas específicos a los fines del control y/o erradicación de las enfermedades de los équidos de importancia para el sector.

Que la Exposición denominada "Nuestros Caballos", que organiza la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA y LA RURAL S.A., en el Predio Ferial de Palermo, sito en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, forma parte

de una de las actividades de promoción y recreación en el sector.

Que dicha exposición es una concentración de equinos provenientes de distintas regiones del país con diferentes condiciones sanitarias.

Que la Resolución N° RESOL-2019-269-APN-PRES#SENASA del 26 de marzo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, establece los requisitos sanitarios y documentales, y las actividades de control de los équidos inscriptos en la referida exposición.

Que la duración de la estadía de los equinos que se instalan en forma permanente en la exposición amerita fijar un intervalo de tiempo confiable para la toma de muestras previas al ingreso, a los efectos de evitar el vencimiento de la condición sanitaria requerida para Anemia Infecciosa Equina (AIE) en el evento, considerando como período suficiente hasta CINCO (5) días previos al ingreso de los animales al predio ferial.

Que, por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente acto a fin de proceder a la adecuación de la normativa pertinente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, incisos e) y f) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inciso b) del Artículo 11 de la Resolución N° RESOL-2019-269-APN-PRES#SENASA del 26 de marzo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Sustitución. Se sustituye el texto del inciso b) del Artículo 11 de la citada Resolución N° 269/19, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Inciso b) La toma de muestras debe realizarse entre los CINCO (5) y los CUARENTA (40) días previos al ingreso al predio ferial.”.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

